



Municipalidad Provincial de Talara

99569

ACUERDO DE CONCEJO 121-11-2021-CPT

22 DIC 2021

09:03

Talara, 23 de noviembre de 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 22-11-2021-MPT de fecha 23 de noviembre de 2021, el Informe N° 565-10-2021-GDHE-MPT de fecha 20 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico sobre la implementación de la Ley N° 29337 – Apoyo al PROCOMPITE 2021 para el financiamiento de propuestas productivas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, prescribe que: *“Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la Ley N° 29337, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias”*;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2021- PRODUCE, establece que previamente a la autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, el Gobierno Local determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente. Asimismo, se precisa en el artículo 12° del citado Reglamento que previamente a la autorización de PROCOMPITE y en base a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 29337, mediante Acuerdo del Concejo Municipal, el Gobierno Local aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la Gerencia de Desarrollo Económico, o el órgano que haga sus veces, que contenga como mínimo, conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas;

Que, conforme al artículo 3° de la Ley N° 29337 y al artículo 14° de su Reglamento, la Unidad de Programación Multianual de Inversiones (UPMI), autoriza el proceso concursable PROCOMPITE y aprueba el informe de priorización de cadenas productivas presentado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico;

Que, mediante Informe N° 95-08-2021-SGDE-MPT de fecha 05 de agosto de 2021, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico eleva informe a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico solicitando que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita el informe de conformidad presupuestal para la autorización de PROCOMPITE correspondiente al presente ejercicio fiscal 2021,



Municipalidad Provincial de Talara

según detalle del "Formato N° 02 – Informe de conformidad de presupuesto", en cumplimiento con lo señalado en la Ley N° 29337 y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N° 400-08-2021-GDHE-MPT de fecha 06 de agosto de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico comunica al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que ante la incorporación y modificatorias realizadas a los formatos establecidos en la Ley N° 29337, se debe cumplir con el marco legal aprobado y modificado para iniciar la fase de autorización de PROCOMPITE. Por tanto, solicita el informe de conformidad presupuestal para la autorización de PROCOMPITE correspondiente al presente ejercicio fiscal 2021, según detalle del "Formato N° 02 – Informe de conformidad de presupuesto";

Que, mediante Informe N° 629-08-2021-OPP-MPT de fecha 12 de agosto de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica la disponibilidad presupuestal por el monto de S/500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 soles) equivalente al 0.82% del PIM 2021, para la implementación de las cadenas productivas de PROCOMPITE, emitiendo la correspondiente disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 488-09-2021-GDHE-MPT de fecha 09 de setiembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico solicita que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe la asignación de la suma de S/500,000.00 Soles para la implementación del PROCOMPITE 2021, suma que será distribuida de la siguiente manera: S/450,000.00 para el Programa Concursable y S/50,000.00 para Asistencia Técnica;

Que, con Informe N° 447-10-2021-OAJ-MPT de fecha 05 de octubre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE, con vigencia desde el 20 de abril de 2021, corresponde al Concejo Municipal la aprobación del monto total para el financiamiento de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva correspondiente al presente ejercicio presupuestal 2021, al haberse determinado la existencia de informe técnico sustentatorio, en donde consta el destino, distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas, pues además existe la conformidad del monto presupuestal de acuerdo a la disponibilidad existente;

Que, los regidores de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Administración, Presupuesto y Planeamiento, mediante Dictamen N° 30-10-2020 proponen elevar al pleno del Concejo la aprobación de la Implementación de PROCOMPITE 2021 y designar a la Unidad de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Talara para que autorice el proceso concursable PROCOMPITE y apruebe el informe de priorización de cadenas productivas que presente la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2021, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, el Concejo Municipal,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la implementación de **PROCOMPITE 2021 – Apoyo a la Competitividad Productiva** y su cofinanciamiento destinado a las Propuestas Productivas en la suma de S/ 500,00.00 Soles, la misma que deberá de ser distribuida de la siguiente manera:

- S/ 450,000.00 Soles (Cuatrocientos Cincuenta Mil y 00/100) para el proceso concursable.
- S/ 50,000.00 Soles (Cincuenta Mil y 00/100) Soles para la Asistencia Técnica.



Municipalidad Provincial de Talara

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a la Unidad de Programación Multianual de Inversiones (UPMI) de la Municipalidad Provincial de Talara para que autorice el proceso Concursable PROCOMPITE y apruebe el informe de priorización de cadenas productivas presentado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico la coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, el seguimiento e implementación del PROCOMPITE 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Subgerencia de Desarrollo Económico y Unidad de Programación Multianual de Inversiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General



ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
G.M.
OAJ
OPP
GDH Y E.
Subg. Des. Económico
UPMI
OF.REG.
UTIC
Archivo